TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-27/2024

RECURRENTE:
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
MARIA YOLANDA GAONA MEDINA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-138/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las dieciséis horas con veintinueve minutos del nueve de marzo del presente año; presentado por **Amintha Guadalupe Briceño Cinco,** en su calidad de precandidata a Diputada Local por el Distrito 02 en Mexicali, en contra de "La Consulta Indicativa a participar en la precandidaturas del proceso interno de selección por el método de designación, para la elección de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos en el estado de baja california con motivo del proceso electoral local 2023-2024". (sic)

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Amintha Guadalupe Briceño Cinco,** en su calidad de precandidata a Diputada Local por el Distrito 02 en Mexicali.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC,** bajo clave de identificación **JC-27/2024.**

TERCERO: Túrnese a la ponencia de la Magistrada, **CAROLA ANDRADE RAMOS,** como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS